

Editorial

Dice aquel tropo jurídico, principio fundamental del Derecho Procesal que encarna la contradicción: “Que se oiga a la otra parte”. Se trata de una garantía inalienable tanto para las partes como para el juez en su búsqueda de la verdad.

Nuestra Opinión Jurídica está atravesada por ese principio, además de nuestra esencia liberal, que al decir de Isaiah Berlín “es no sólo aceptar las opiniones divergentes, sino admitir que quizá sean tus adversarios los que tienen razón”.

Sin lugar a dudas, toda publicación expresa un desvelo: por el conocimiento, por la divulgación, por la solidaridad. Opinión Jurídica es todo esto y un poco más, en tanto que es también signo de tolerancia intelectual y lucha contra la presunción. De ahí la actitud abierta para recibir las opiniones contrarias. Recordando a John Stuart Mill, negarse a oír una opinión, porque se está seguro de que es falsa, equivale a afirmar que la verdad que se posee es la verdad absoluta.

Contra esas verdades absolutas presentamos el número 4 de nuestra revista con un contenido temático que explora diversas materias del saber jurídico.

El profesor Alberto Vélez Rodríguez, apoyado en el saber iusfilosófico nos presenta un completo análisis de los “Supuestos y los hechos jurídicos”, fundamental para una tarea depuradora del lenguaje y de los conceptos propiamente jurídicos.

Comprendiendo que el Derecho Probatorio es la parte viva del Derecho, que lo sustantivo de nada vale si no hay procesos para hacerlo efectivo y que no hay proceso suficiente allí donde nada hay probado, publicamos dos artículos con la autorizada voz de dos estudiosos del tema: la doctora María Victoria Parra y el doctor Jairo Parra Quijano nos presentan la “Implementación del sistema acusatorio en Colombia - Principios que rigen la prueba” y “Algunas reflexiones sobre los principios de la prueba, nacidas de la lectura del acto legislativo No 3 de 2002, por el cual se reforma la Constitución Política Nacional”, respectivamente.

Del Derecho deportivo, tristemente olvidado en nuestro ordenamiento e ignorado en las comunidades académicas colombianas, aportamos este interesante artículo de la abogada Sandra Liliana Echeverri Velásquez, para que se constituya en chispa de futuras discusiones, sobre los ‘Antecedentes normativos y perspectivas de futuro de la regulación antidopaje en el deporte colombiano”.

Más allá del eje del mal, de la lucha mundial contra el terrorismo y de las batallas ideológicas, se ubica el derecho como garantía, como límite al poder y como lucha por la legalidad y la claridad

de las reglas de juego de los estados democráticos. En esta perspectiva y en esta confrontación conceptual se nos presenta el artículo del doctor Carlos Mario Molina Betancur sobre “La indeterminación de la noción de acto terrorista”.

Hoy no se discute sobre la importancia de los municipios y mucho menos sobre la vigencia de la política regional. En tal sentido, presentamos dos escritos. Uno de corte histórico político, del profesor Carlos Flórez López, y el otro dirigido a un análisis jurídico de las áreas metropolitanas y, en particular, a la figura del alcalde metropolitano, del abogado Germán Ríos.

Nuevamente nos acompaña otro aspecto olvidado de la disciplina jurídica, aunque determinante para la producción de nuevo conocimiento. Nada más y nada menos que la investigación. En esta oportunidad el doctor Andrés Botero Bernal aporta su experiencia en “La metodología documental en la investigación jurídica: Alcances y perspectivas”.

Para el cierre, repitiendo en esta edición, el doctor Botero Bernal nos presenta una entrevista a la doctora en Derecho Ester Martínez Roaro quien se desempeña como docente en la UNAM de México y quien por varios años se ha ocupado de los estudios de sexología y género.

Nada más apropiado para esta edición, como un reconocimiento a la pluralidad y a la interacción de diferentes conocimientos que es lo que en definitiva constituye y enriquece la vida del pensamiento.